



DECRETO N° 860

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El contrato de fecha 3 de mayo de 2018, suscrito por la Ilustre Municipalidad de La Serena y Constructora Julio y Orquera Limitada; el correo electrónico de Carolina Rivera, profesional de Secplan, de fecha 27 de abril de 2018; el certificado de fianza, de fecha 26 de abril de 2018, de Más Aval; el Decreto Alcaldicio N° 748, de fecha 19 de abril de 2018; la ficha del proveedor Julio y Orquera Limitada, extraído con fecha 18 de abril de 2018, del portal de Chile Proveedores, y que refleja que se encuentra hábil; el ordinario N° 0317/03, de fecha 6 de abril de 2018, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; el ordinario N° 05-232, de 3 de abril de 2018, de la Asesor Jurídico al secretario Comunal de Planificación; el ordinario N° 0275/03, de 3 de abril de 2018, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; el acta de evaluación, de fecha 19 de marzo de 2018; las ofertas presentadas por los proveedores y los documentos adjuntos a cada una de ellas; el acta de apertura electrónica, de fecha 19 de marzo de 2018; las declaraciones de conflicto de interés de fecha 19 de marzo de 2018, de los miembros de la comisión evaluadora; el Decreto Alcaldicio N° 506, de fecha 9 de marzo de 2018; el ordinario N° 229/03, de 9 de marzo de 2018, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; el Decreto Alcaldicio N° 425, de 28 de febrero de 2018; el ordinario N° 0174/03, de fecha 27 de febrero de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 360, de fecha 22 de febrero de 2018; el Decreto Alcaldicio N° 316, de fecha 15 de febrero de 2018; el Decreto Alcaldicio N° 258, de fecha 7 de febrero de 2018; el ordinario N° 107/03, de fecha 1 de febrero de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0011, de fecha 8 de enero de 2018, extendido por el Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria BL-055/17, de fecha 22 de diciembre de 2017; la Resolución Exenta N° 5376, de fecha 13 de octubre de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el convenio de colaboración financiera entre el referido servicio y la Municipalidad de La Serena, para la ejecución del proyecto código "CHBC17-IL-0003", en el marco del Programa Cascos Históricos y Barrios Cívicos, año 2017; el certificado N° 04-1326, de fecha 28 de julio de 2017, de la Dirección de Obras Municipales; la licitación pública ID 4295-2-LE18; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** el contrato de fecha 3 de mayo de 2018, suscrito por La Ilustre Municipalidad De La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, y el contratista empresa Constructora Julio y Orquera Limitada, representada por don Carlos Javier Julio Caiceo, relacionado a la contratación para la ejecución de las obras licitadas en el proceso ID 4295-20-LE18 denominada "LUMINARIAS PEDRO BLANQUIER 2° PROCESO".
- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que a través del contrato que se aprueba, la Ilustre Municipalidad de La Serena pagará al contratista será la suma única de \$11.399.296.-IVA incluido, y en la forma que indican las bases administrativas.
- 3.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que se tiene por constituida la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante certificado de fianza de fecha 26 de abril de 2018, por la suma de \$569.965.-, emitido por Más Aval, que ha sido visada por Secplan en correo electrónico de fecha 27 de abril de 2018.

4.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que la presente contratación se financia con cargo al ítem 114.05.14.010.018, correspondientes a fondos de la Subsecretaría de Prevención del Delito, dependiente del Ministerio del Interior.

5.- **NOTIFIQUESE** a Constructora Julio y Orquera Limitada por carta certificada.

6.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Comunal de Planificación en el sistema de información de la plataforma de Mercado Público.

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Adjudicatario.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Sr Francisco Reyes, Inspector Técnico Titular.
- Sr Ignacio Portilla, Inspector Técnico Suplente.
- Dirección de Contraloría Interna.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Sra Priscilla Rojas, Plan Comunal de Seguridad Pública.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.

RJJ/LMV/MPVV/FFNC





Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONTRATO POR EJECUCIÓN DE OBRAS
ID 4295-20-LE18
“LUMINARIAS PEDRO BLANQUIER 2º PROCESO”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y

CONSTRUCTORA JULIO Y ORQUERA LIMITADA

En La Serena, a 3 de mayo de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, RUN ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad”, y por la otra, **CONSTRUCTORA JULIO Y ORQUERA LIMITADA**, RUT N° 76.154.619-8, representada por don **CARLOS JAVIER JULIO CAICEO**, Rol Único Nacional ambos con domicilio en calle Francisco de Aguirre 075, La Serena, en adelante también “el contratista”, indistintamente, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: DECRETO DE ADJUDICACIÓN: Por Decreto Alcaldicio N° 748, de fecha 19 de abril de 2018, se adjudicó la licitación pública ID 4295-20-LE18, denominada “**LUMINARIAS PEDRO BLANQUIER 2º PROCESO**”, al oferente **CONSTRUCTORA JULIO Y ORQUERA LIMITADA**, en los términos que indica, ordenando suscribir el presente contrato.

SEGUNDO: OBJETO: En cumplimiento de lo expresado en la cláusula precedente, por el presente instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure contrata a **CONSTRUCTORA JULIO Y ORQUERA LIMITADA**, para la ejecución de las obras contempladas en la licitación pública señalada, consistentes en la instalación de nuevas luminarias en el pasaje Pedro Blanquier, Comuna de La Serena, el uso de 4 faroles ornamentales del tipo Mistral en Sodio de Alta Presión de 150 Watts, con balastos de doble nivel de potencia, sobre poste metálico con placa base sobre canastillo en base de hormigón, y la reposición de 5 cabezales de la luminaria existentes, utilizando el tendido eléctrico subterráneo existente, considerando los empalmes necesarios para proveer de energía a los nuevos puntos de luz, todo ello de acuerdo a las bases administrativas, especificaciones técnicas, la oferta presentada por el contratista, y demás documentos de la citada licitación pública. Por su parte, don **CARLOS JAVIER JULIO CAICEO** en la representación que inviste, acepta expresamente el encargo, en los términos establecidos.

TERCERO: PRECIO: La presente contratación tiene de acuerdo a la oferta del contratista un precio ascendiente a la suma única de \$11.399.296.-IVA incluido, que se pagarán de acuerdo a las bases administrativas que regularon el proceso de licitación.

CUARTO: PLAZO: El plazo para la ejecución de las obras es el de 80 días corridos, que se contarán desde la suscripción del “Acta de Entrega de Terreno”.

QUINTO: GARANTÍA: El Contratista previo a la firma del presente contrato, ha presentado una garantía por el fiel cumplimiento del contrato, pagadera a la vista, nominativa, e irrevocable, constituida mediante certificado de fianza de fecha 26 de abril de 2018, por la suma de \$569.965.-, y vigente hasta el 28 de septiembre de 2019, que tiene visto bueno de Secplan, según correo electrónico de fecha 27 de abril de 2018.

SEXTO: COMPLEMENTO DE CONTRATO: Los comparecientes establecen de manera expresa que forman parte del presente contrato, las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás

documentos elaborados para la licitación pública ID 4295-20-LE18 denominada "LUMINARIAS PEDRO BLANQUIER 2º PROCESO", así como la oferta del contratista.

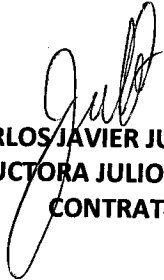
SEPTIMO: MULTAS: En el caso que el proveedor incumpla las obligaciones emanadas de la contratación o las instrucciones de la inspección técnica, se procederá a la aplicación de una multa, de acuerdo a los puntos números 38 y siguientes de las bases administrativas que regularon la licitación pública.

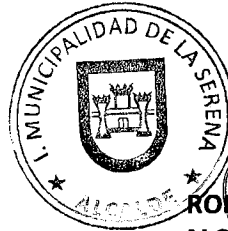
OCTAVO: INTERPRETACIÓN: Cualquier diferencia en la interpretación del contrato, de la reglamentación y antecedentes indicados en este instrumento será aclarada por la Municipalidad sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.

NOVENO: GASTOS: Los gastos legales, administrativos, notariales y de garantías que se deriven de las autorizaciones, impuestos y protocolizaciones de documentos, de cualquier tipo de autoridad, serán de cargo del Contratista

DECIMO: DOMICILIO: Las Partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten desde ya a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO PRIMERO: PERSONERIA: La personería de don Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 4167, de fecha 6 de diciembre de 2016, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. Por su parte, la personería de don Carlos Javier Julio Caiceo para actuar en representación de **CONSTRUCTORA JULIO Y ORQUERA LIMITADA**, consta de escritura pública de fecha 17 de diciembre de 2010, modificada por escritura pública de fecha 27 de agosto del año 2012, ambas otorgadas ante el Notario Público, titular de la Segunda Notaría de La Serena, don Oscar Fernández Mora.


CARLOS JAVIER JULIO CAICEO
CONSTRUCTORA JULIO Y ORQUERA LIMITADA
CONTRATISTA




ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA




LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Contratista.
- Secretaría Comunal de Planificación
- Sr Francisco Reyes, Inspector Técnico Titular
- Sr Ignacio Portilla, Inspector Técnico Suplente
- Dirección de Contraloría Interna
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes


RU/LMV/MPVV/EFNC